

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

7836 *Resolución 420/38193/2020, de 3 de julio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con Hisdesat Servicios Estratégicos, SA, e Hispasat, SA, para la implantación de un sistema de comunicaciones militares por satélite.*

Suscrita el 22 de junio de 2020 la Adenda de prórroga al convenio para la implantación de un sistema de comunicaciones por satélite de 31 de julio de 2001, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 3 de julio de 2020.–El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio para la implantación de un sistema de comunicaciones por satélite de 31 de julio de 2001

Madrid, 22 de junio de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el señor don Ángel Olivares Ramírez, Secretario de Estado de Defensa, nombrado por el Real Decreto 375/2018, de 8 de junio, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, actuando por delegación de la Ministra de Defensa, en virtud del apartado primero b) de la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre.

De otra, el señor don Miguel Ángel García Primo, en nombre y representación de la Sociedad Hisdesat Servicios Estratégicos, SA, con CIF: A-83048363, constituida en fecha 17 de julio de 2001, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luis Ramallo García y bajo el número 702 de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 16.913, Libro 0, Folio 96, Sección 8, Hoja M-289213, Inscripción 1; en su calidad de Director General en virtud de poder elevado a público ante el Notario del ilustre Colegio Notarial de Madrid, don Andrés Domínguez Nafría, con fecha 24 de octubre de 2019, bajo número de su protocolo 4.000.

Y, de otra, el señor don Miguel Ángel Panduro Panadero, en nombre y representación de la Sociedad Hispasat, SA, con CIF: A-79201075, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 4.209, folio 104, hoja número M-69.996, inscripción primera; en su calidad de Consejero Delegado en virtud de poderes otorgados mediante escritura pública de fecha 10 de octubre de 2019, otorgada ante el Notario de Madrid Dña. Isabel Estapé Tous con el número 3.706 de su protocolo.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 27 de julio de 2001, el Consejo de Ministros autorizó el Acuerdo Marco para la implantación de un sistema de comunicaciones militares por satélite, en adelante Convenio I, que fue suscrito el 31 de julio de 2001 por las partes.

Segundo.

Que con fecha 30 de septiembre de 2019, las partes suscribieron una primera adenda al Convenio I con el fin de adaptarlo a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional octava de dicha Ley.

Tercero.

Que en la cláusula primera apartado dos de la adenda al Convenio I, se establece que su vigencia será hasta el 2 de octubre de 2020, pudiendo las partes acordar unánimemente, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales con el fin de completar la duración nominal prevista de la misión gubernamental de 15 años, o incluso extenderla si la vida útil de la misión gubernamental se ampliase más allá de los quince años, o su extinción.

Cuarto.

Que las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, suscriben la presente adenda de prórroga del Convenio I con el fin de dar continuidad a la prestación objeto del mismo.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga al Convenio I, que se registrará por la siguiente

CLÁUSULA

Única. *Prórroga del Convenio I.*

El Ministerio de Defensa, Hisdesat Servicios Estratégicos, SA, e Hispasat, SA, acuerdan prorrogar, por un período de cuatro años, hasta el 2 de octubre de 2024 la vigencia del Convenio I suscrito por los mismos, para cubrir la necesidad de comunicaciones por satélite de las Fuerzas Armadas hasta la entrada en operación de la nueva generación de satélites Spainsat NG y llevar a cabo la transición de enlaces de la capacidad actual a la nueva.

Esta adenda se perfeccionará en el momento de su firma y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman la presente adenda de prórroga en tres ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicados.–Por el Ministerio de Defensa, el Secretario de Estado de Defensa, Ángel Olivares Ramírez.–Por Hisdesat Servicios Estratégicos, SA, el Director General, Miguel Ángel García Primo.–Por Hispasat, SA, el Consejero Delegado, Miguel Ángel Panduro Panadero.